

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**25719** CONFLICTO positivo de competencia número 1604/88, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con los artículos 4.º, 5.º 1 a), 5.º 2 b), 7.º, 8.º, 9.º, 10, 2 y 3, y 11, de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número

1604/88, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con los artículos 4.º, 5.º 1 a), 5.º 2 b), 7.º, 8.º, 9.º, 10, 2 y 3, y 11, de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se regula el reconocimiento de estudios realizados en Centros extranjeros situados en España, y la expedición, en su caso, de los títulos de Graduado Escolar y Bachiller.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1988.-El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**25720** CIRCULAR número 990, de 31 de octubre de 1988, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre Códigos TARIC.

Como consecuencia de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de los corrientes de nueva corrección de errores del Real Decreto 1455/1987, de 27 de noviembre, de aprobación del Arancel de Aduanas acomodado al Arancel de Aduanas Comunitario, aprobado por el Reglamento (CEE) 2658/1987, de 23 de julio, procede introducir en el Arancel Integrado de Aplicación -TARIC-, establecido por Resolu-

ción de este Centro directivo de 19 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) las convenientes adecuaciones según el detalle que se expone en el anexo adjunto de la presente.

Asimismo se aprovecha la ocasión para recoger las previsiones contempladas en el Real Decreto 1245/1988 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), como para corregir determinados errores detectados en la publicación de la Resolución de este Centro de 19 de julio último, todo ello contemplado en el anexo del que se deja indicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-El Director general, Humberto Ríos Rodríguez.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial, Sr. Jefe Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, Sr. Administrador Principal de Aduanas e Impuestos Especiales.

### ANEXO QUE SE CITA

Codificación	Designación de las mercancías	Unidades suplement.	Observaciones
<b>CAPÍTULO 7</b>			
0714.20	- Batatas (boniatos):		
0714.20.10.0.0.A	- - Frescas, enteras, para el consumo humano (1).	-	VU; SD; CLI; SANIT; FIT; VETER; SOV.
0714.20.90	- - Las demás:		
0714.20.90.0.10.C	- - - Frescas y enteras.	-	VU; SD; CLI; SANIT; FIT; VETER; SOV.
0714.20.90.0.90.E	- - - Las demás.	-	SD; CLI; SANIT; FIT; VETER; SOV.
	Se suprimen los Códigos: 0714.20.00.0.11.J 0714.20.00.0.19.C 0714.20.00.0.90.D		
<b>CAPÍTULO 8</b>			
0807.10.90.0.11.A	Sustituir el Código - - - - Amarillo, Cuper, Honey Dew, Onteniente, Piel de Sapo, Rochet, Tendral. por el texto siguiente: - - - - Amarillo, Cuper, Honey Dew, Onteniente, Piel de Sapo, Rochet, Tendral.	-	VU; SANIT; FIT; SOV.
<b>CAPÍTULO 22</b>			
2204.29.23.8.00.C	Añadir a continuación del Código - - - - - Penedés.	LT	GMOB (10); CLI; SANIT; SOVIN.
2204.29.23.9.00.A	el Código siguiente: - - - - - Otras denominaciones de origen.	LT	GMOB (10); CLI; SANIT; SOVIN.
<b>CAPÍTULO 29</b>			
2930.90.90.5	- - - - - Otros tiofosfatos:		
2930.90.90.5.06.I	- - - - - Etoprofos (ISO).	-	SANIT; VETER
2930.90.90.5.90.C	- - - - - Los demás.	-	SANIT; VETER